



ACUERDO

5 0 05 No. 14

(27 de mayo de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 26 del 16 de diciembre de 2003 se modificó el Estatuto de Contratación de la Universidad adoptado mediante Acuerdo 03 de 1998.

Que el Acuerdo 26 de 2003 omitió en el literal c) del artículo 28, por error involuntario, dentro de las excepciones para contratar directamente, los contratos de prestación de servicios que aparecían consagrados en el artículo 14 literal b) del Acuerdo 03 de 1998.

Que, incluso en el régimen legal de la ley de contratación pública estos contratos se celebran directamente sin necesidad de mecanismos especiales o reglados para la selección del contratista, tal cual establece el Decreto 2170 de 2002, artículo 13.

Que no tiene justificación y al contrario, entraba en materia grave el procedimiento de contratación en la prestación de servicios, la omisión que se ha dejado escrita e incluso con dicha omisión los organismos de control han levantado glosas a la administración de la Universidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Corregir el literal c del artículo 28 del Estatuto de Contratación de la Universidad el cual quedará así: "c) Cuando se trate de contrato de prestación de servicios o la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo 26 de 2003 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2005.


BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA A
Secretario